



Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00039

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 22 de octubre de 2024

Fecha de iniciación: 15/10/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

<u>PRESIDENTE</u>
DON: JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 22 de octubre de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia se propone la siguiente rectificación del asunto número 3 incluido en la Junta de Gobierno de 4 de septiembre.

Donde se dijo:

3.- Expediente n.º: 2022/410542/730-440/00001. Reconocimiento de AFO de nave de aperos en polígono 9, parcela 122. Interesado: Don Francisco Antonio García Fernández

Debería haberse dicho:

3.- Expediente n.º: 2022/410542/730-440/00001. Reconocimiento de AFO de nave de aperos en polígono 9, parcela 122. Interesado Don José Antonio García Fernández

No habiendo más correcciones, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00039

por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente nº 2024/410540/950-700/00010. Aprobación, si procede, de asistencia de Concejales/as a órganos colegiados y mesas de contratación de mes de septiembre 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, en relación con la asistencia a sesiones, durante el mes de septiembre 2024, de concejales a órganos colegiados de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
Dª Jennifer Sánchez Larios	1	5	2	-	1.200 €
D. Ángel J. Morales Barrionuevo	1	5	2	-	1.200 €
D. Antonio Tomás Martínez	1	-	-1	-	300 €
D. Javier Morales Salvador	1	-	1	-	300 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	1	-	11-	-	300 €
Dª. Manuela Antequera Martin	1	-	-	-	150 €
Dª. María A. Flores María	1	-	-	-	150 €
Dª. María del Carmen Pérez Maldonado	1	-	1	-	300 €

Visto el informe favorable de la intervención municipal,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Avocar para este acto concreto, las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio.

SEGUNDO.-Aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de septiembre de 2024, de concejales/as que no tienen

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00039

dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto.

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
D ^a Jennifer Sánchez Larios	1	5	1	-	1.200 €
D. Ángel J. Morales Barrionuevo	1	5	1	-	1.200 €
D. Antonio Tomás Martínez	1	-	-	-	300 €
D. Javier Morales Salvador	1	-	1	-	300 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	1	-	-	-	300 €
D ^a . Manuela Antequera Martin	1	-	-	-	150 €
D ^a . María A. Flores María	1	-	-	-	150 €
D ^a . María del Carmen Pérez Maldonado	1	-	1	-	300 €
TOTAL	8	10	4	0	3.900 €

TERCERO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

3.- Expediente n° 2024/410540/998-001/00035. Aprobación, si procede, de solicitud de copia de los exptes que tengan relación con la parc. 83 polígono 3 del Paraje Solerilla. Interesada: Francisca Gloria Ibáñez Pérez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Visto que con n° de registro de entrada 3356 de fecha 17 de septiembre de 2024, se presenta escrito por Dña. Nuria Capel López en representación de D^a. Francisca Gloria Ibáñez Pérez solicitando copia de los expedientes abiertos en este Ayuntamiento que tengan relación con la parcela 83 del Polígono 3 Paraje Solerilla-Cortijo Los Iborras

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2023, consta providencia de la Alcaldía por el que se solicita informe de Vicesecretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe jurídico de fecha 14 de octubre de 2024, en sentido favorable.

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Primero: La entrega de la copia solicitada por la misma (expte. número 2021/410542/730-410/00001) en atención a los criterios del artículo 53.a de la Ley 39/2015, todo ello, previo abono por la interesada de las tasas correspondientes por expedición de documentos, por importe de 54,00 €.

Todo ello, sin perjuicio de restringir el acceso y copia a los documentos o partes de los mismos que contengan datos personales o protegidos por la legislación reguladora de protección de datos y de la propiedad intelectual, como es el caso de los proyectos. Dicha restricción se realizará mediante la adecuada disociación de los datos protegidos; y, respecto de los proyectos, la disociación se realiza no facilitando copia del proyecto completo ni de la parte del mismo que por su carácter esencial pueda vulnerar el derecho protegido de su autor.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

RRHH

4.- Expediente nº 2024/410545/005-002/00001. Denegación, si procede, devolución tasa para la participación del proceso selectivo de una plaza de Administrativo de Administración General.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la solicitud con R.E. 3017 de fecha 12 de agosto de 2024 de D. Juan José Utrera Gutiérrez relativa a la devolución de la tasa abonada para la participación del proceso selectivo de una plaza de Administrativo de Administración General.

Visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, de fecha 14 de octubre de 2024, que indica en su Fundamento de Derecho Tercero:

“El devengo de los tributos se define como el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y se produce el nacimiento de la obligación tributaria principal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del TRLRHL, las tasas podrán devengarse:

“1. Las tasas podrán devengarse, según la naturaleza de su hecho imponible y conforme determine la respectiva ordenanza fiscal:

(...)

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) Cuando se presenta la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente”.

Y determina respecto a la devolución de las tasas, en su apartado 3:

“3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente”.

Asimismo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos establece en su artículo 12 que la no realización del hecho imponible de la tasa por causas no imputables al sujeto pasivo genera derecho a su devolución.

En este sentido, la Ordenanza Fiscal municipal, establece en su artículo 8:

“Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo”.

Siendo esto así, no procederá la devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada”.

Así mismo, en el Fundamento de Derecho Sexto se indica:

“en el supuesto que nos ocupa, por Resolución de Alcaldía nº 562/24, de 18 de julio de 2024, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos en el procedimiento de oposición para proveer una plaza de administrativo en el Ayuntamiento de La Mojonera.

En dicha resolución se excluyo definitivamente al interesado ya que en el periodo de presentación de solicitudes omitió la copia del DNI, y tal y como establecían las bases, este era un defecto insubsanable.

Con fecha 26 de julio de 2024, el recurrente presenta recurso de reposición, que fue desestimado, ya que puede subsanarse un defecto en la presentación de un documento, pero no la omisión total del documento en sí, advirtiéndose además expresamente en las bases de la convocatoria que la omisión del DNI en fase de presentación de solicitudes es un defecto insubsanable; por tanto, la causa de su exclusión no puede ser imputable a la Administración, sino al propio solicitante por no presentar la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo, y por tanto, no cabe la devolución de la tasa abonada, ya que la exclusión de las pruebas selectivas es imputable al propio solicitante.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. Denegar a D. Juan José Utrera Gutiérrez la devolución de la tasa para la participación del proceso selectivo de una plaza de Administrativo de Administración General.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente Resolución junto con los recursos pertinentes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

GESTION TRIBUTARIA

5.- Expediente 2024/410572/005-305/00028, Denegación de anulación del recibo IVTM AL2531T y bonificación del mismo por antigüedad.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por Dª Rosa Josefa Moreno Vizcaino, R.E. nº 2042, de fecha 13 de mayo de 2024, en la que expone que es propietaria del vehículo turismo matrícula AL2531T. Dicho vehículo tenía concedida la bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años en expediente 2019/410572/005-305/00002 mediante acuerdo de JGL de fecha 12 de diciembre de 2020.

No obstante, consultado la Dirección General de Tráfico y la aplicación de Haciendas Locales, en fecha 05/01/2023 se produce una transferencia por cambio de titularidad del referido vehículo a nombre de Dª Rosa Josefa Moreno Vizcaíno. Por tanto, en el año 2024 se ha emitido recibo del referido Impuesto devengado a nombre de la solicitante, Dª Rosa Josefa Moreno Vizcaíno, titular del vehículo en cuestión.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 9 de octubre de 2024 en el que se expone que NO PROCEDE la anulación de dicho recibo del año 2024 emitido correctamente, ya que se trata de una bonificación de carácter rogado y debe ser solicitada por la titular del vehículo. No obstante, PROCEDE la concesión de la bonificación establecida del 100% de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del año 2025.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00039

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Denegar la anulación del recibo del año 2024 en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula AL2531T.

Segundo: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D^a Rosa Josefa Moreno Vizcaíno.
- Vehículo: matrícula AL2531T
- Efecto: Ejercicio 2025

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente 2024/410572/005-305/00059, Aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 6795BKR. Interesado D. Floyd Buenaventura Pintado Jiménez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Floyd Buenaventura Pintado Jiménez, R.E. n.º 3504, de fecha 01 de octubre de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula 6795BKR. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 19/02/1996; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 2 de octubre de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Floyd Buenaventura Pintado Jiménez
- Vehículo: matrícula 6795BKR
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

7.- Expediente 2024/410572/005-305/00060, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL3371AG. Interesado Víctor Gómez Maribello.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Víctor Gómez Maribello, R.E. nº 3553, de fecha 3 de octubre de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula AL3371AG. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 23/06/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 7 de octubre de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Víctor Gómez Maribello
- Vehículo: matrícula AL3371AG

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

8.- Expediente 2024/410572/005-302/00021, aprobación si procede de baja IVTM y devolución de los 3 últimos trimestres de 2024, vehículo 9121LLH por baja definitiva en 02/02/2024. Interesado Estefanía Pérez Alcalde.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D^a Estefanía Pérez Alcalde, con R.E. 3461 de fecha 26 de septiembre 2024, en la que solicita la baja de los padrones de IVTM del vehículo matrícula 9121LLH y la devolución del 2º, 3º y 4º trimestre del año 2024 por baja definitiva en fecha 02/02/2024.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo de IVTM del año 2024 y la baja definitiva en la DGT desde el 02/02/2024.

Visto que art.96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a Estefanía Pérez Alcalde, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 9121LLH, y la devolución del 2º, 3º y 4º trimestre del año 2024 por importe de 49,84 €.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

9.- Expediente 2024/410572/005-020/0001, aprobación si procede, Anulación de liquidaciones de los años 2020, 2021 y 2022 relativas a la tasa de basura de C/ Murillo, 6 (Ref. 20.02007.000060). Interesado Verde Iberia Propierties S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Jorge Luis Muñoz González en representación de la entidad Verde Iberia Properties, S.L., con R.E. nº 1904, de fecha 3 de mayo de 2024, en la que se solicita la anulación de las liquidaciones de los años 2020, 2021 y 2022 correspondientes a la tasa de recogida de basura de la vivienda situada en Calle Murillo, 6, Ref: 20.02007.000060. Expone que no es propietario de la vivienda referida hasta septiembre de 2023 en virtud de Decreto de fecha 26/09/2023 del Juzgado de El Ejido.

En expediente nº 2024/410572/700-130/00002 se practicaron liquidaciones de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 correspondientes a la tasa de recogida de basura a la solicitante erróneamente en base al Informe de la Policía Local confeccionado al efecto, siendo que, posteriormente, hemos tenido conocimiento del referido Decreto de fecha 26/09/2023 en la que se acuerda la adjudicación de la vivienda en cuestión a la solicitante.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 26 de septiembre de 2024.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Jorge Luis Muñoz González en representación de la entidad Verde Iberia Properties, S.L. y proceder a la anulación de las liquidaciones de correspondientes a la tasa de recogida de basura de los años 2020, 2021 y 2022 (Ref: 20.02007.000060), toda vez que en hasta 2023 no es propietario de la vivienda.

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

10.- Expediente 2024/410572/005-305/00062, aprobación si procede, bonificación IVTM por vehículo híbrido. Matrícula 5342 MMN.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por Dª Carmen Pastor García, R.E. nº 3588, de fecha 7 de octubre de 2024, en la que expone que es propietaria del vehículo matrícula 5342MMN. Que dicho vehículo es de categoría HEV (Gasolina Híbrido), es por lo que solicita la bonificación.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 11 de octubre de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 50 %, a partir del año 2025 hasta el año 2027, y el 25 % a partir del año 2028, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: Dª Carmen Pastor García*
- *Vehículo: matrícula 5342MMN.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

11.- Expediente 2024/410572/005-305/00063, bonificación IVTM por vehículo híbrido. Matrícula 1519LRB María Belén Molina Gutiérrez.

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por Dª María Belén Molina Gutiérrez, R.E. nº 3594, de fecha 7 de octubre de 2024, en la que expone que es propietaria del vehículo matrícula 1519LRB. Que dicho vehículo es de categoría PHEV (Eléctrico Híbrido Enchufable), es por lo que solicita la bonificación.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 11 de octubre de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 50 %, a partir del año 2025, y el 25 % a partir del año 2026, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: Dª María Belén Molina Gutiérrez.
- Vehículo: matrícula 1519LRB.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

12.- Expediente 2024/410572/005-305/00061, denegación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL1604AJ. Manuel Fernández Gutiérrez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Manuel Fernández Gutiérrez, R.E. nº 3560, de fecha 3 de octubre de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula AL1604AJ. Dicho vehículo no tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 24/03/2000.

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 11 de octubre de 2024, emitido en sentido desfavorable, ya que no tiene la antigüedad exigida por la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica mínima de 25 años.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: denegar la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Solicitante: D. Manuel Fernández Gutiérrez
- Vehículo: matrícula AL1604AJ

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

13.- Expediente 2024/410572/700-130/00012, aprobación si procede, Baja basura de la vivienda sita en diseminado Puesto Pallares, 4367 y devolución del recibo de 2024. Hamid Oubelaid

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Hamid Oubelaid, con R.E. nº 2922, de fecha 31 de julio de 2024, en la que expone que solicita la baja en el Padrón de Recogida de basura y devolución del recibo de 2024, de la vivienda situada en Diseminado Pallares, 4367, Ref 11.01604.000000, ya que no es propietario de la vivienda referida en virtud de escritura de compraventa que aporta. Aporta, asimismo, justificante de pago del recibo de tasa de basura del año 2024.

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Además, actualmente en la referida ubicación no se presta el servicio de recogida de basura ya que pertenece al término municipal de Vicar. Consta en el expediente que el nuevo propietario de la vivienda en cuestión está dado de alta en agua y tasa de basura en Vicar.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 14 de septiembre de 2024 en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 457/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Hamid Oubelaid, y proceder a la baja en el padrón de recogida de basura de 2025 y sucesivos (Ref 11.01604.000000), así como la devolución del recibo de basura del año 2024 a nombre del solicitante.

Segundo: dese traslado a Tesorería para que proceda a la devolución del recibo de tasa de basura del año 2024 por importe de 134,20 €.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

14.- Expediente 2024/410572/001-140/00001, aprobación si procede, de aprobación de liquidaciones por ocupación de uso y bienes de dominio público del año 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda

“Vista la propuesta del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de 15 de octubre de 2024, sobre aprobación de liquidaciones de la tasa de uso de bienes de dominio público del año 2024.

LIQUIDACION N° 2012/01 BICIS MERCADONA S.A..... 273,75.-€

LIQUIDACIÓN N° KIOSCO 04/92 M° DEL MAR DIAZ DOMINGUEZ... 233,10.-€

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

- Primero: Aprobar las liquidaciones en la misma forma en que han sido practicadas. Segundo: Notificar a los interesados.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

INTERVENCION

15.- Expediente nº 2024/410570/005-200/00004. Aprobación si procede del padrón de agua del tercer trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda

“Vista la comunicación presentada por D. Juan Francisco Romero García, en nombre y representación de HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A., con R.E. nº 3625, de fecha 9 de octubre de 2024, en la que presenta padrón de facturación del tercer trimestre de 2024, para la aprobación del mismo.

Visto el informe de la Intervención Municipal relativo al Padrón de las Tasas por Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de aguas, del tercer trimestre del año 2024, presentado por HIDRALIA., empresa concesionaria del servicio de agua y saneamiento, que asciende al siguiente importe:

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Table with 2 columns: Category (ZONA, PERIODO, N° ABONADOS, M3 FACTURADOS AGUA, M3 FACT.SANEAMIENTO, M3 FACT. DEPURACION) and Value (L01, 3/2024, 2.877, 110.999, 94.148, 94.148)

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, Página. Includes QR code on the right.



M3 FACTOR K	13.028
IMPORTE AGUA (Base Imp.)	143.732,18 €
IMPORTE SANEAMIENTO (Base Imp.)	58.855,58 €
IMPORTE DERECHOS CONEXIÓN (exento IVA)	90,15 €
IMPORTE DEPURACIÓN (Base imp.)	38.167,18 €
CANON AUTONÓMICO (Base imp.)	28.913,17 €
IMPORTE FACTOR K (Base Imp.)	2.214,34
I.V.A.	24.298,59 €
TOTAL FACTURACION	296.271,19 €

ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Padrón en la misma forma en que ha sido presentado.

Segundo: Dar traslado a HIDRALIA, S.A., para que se exponga al público el citado padrón así como el acuerdo aprobatorio mediante anuncio a insertar en el Tablón de Anuncios de la Corporación, lugares de costumbre de la localidad y mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días y para que proceda a su puesta al cobro en periodo voluntario por espacio de dos meses desde la publicación en el B.O.P.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

URBANISMO

16.- Expediente nº 2024/410542/998-001/00067. Aprobación, si procede, del archivo del procedimiento en expediente en exceso de cabida de finca registral 278 y declarar que no se ha producido invasión del dominio. Interesado: Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Vista la solicitud del Registro de Roquetas de Mar nº 2 de 2 de agosto de 2024 y número de Registro de entrada 2942, informando que que Doña Olaya Sánchez Moya, Doña María Dolores y Don Emilio López Malpica, Don Ricardo Martínez Olmedo y Don Ricardo, Doña María Dolores y Doña Isabel Martínez López, han iniciado un procedimiento para incluir la representación gráfica georeferenciada en relación a la finca registral 278 , y la inscripción de un exceso de cabida de 49,84 m2, superior al 10%, de la superficie, ,teniendo

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00039

dicha finca las referencias catastrales 8480007WF2688S0001WM y 8480008WF2688S0001AM, y las siguientes coordenadas UTM, de acuerdo con una base gráfica alternativa 528285.2032 4067826.5031 528288.6952 4067817.8744 528292.453 4067809.543 528295.013 4067810.483 528296.3195 4067807.6156 528303.8 4067810.8532 528300.0686 4067819.4744 528310.3132 4067823.9084 528310.7982 4067824.1183 528310.7200 4067826.0395 528310.8959 4067826.9399 528317.1343 4067835.0933 528316.233 4067835.7225 528315.7769 4067836.0895 528313.313 4067838.0725 528312.8700 4067838.4831 528308.2168 4067836.4733 528298.2054 4067832.1578 528285.0477 4067826.8871 528285.2032 4067826.5031, indicando que podría afectar a este Ayuntamiento como titular de la calle Casablanca colindante, por lo que se le notifica el procedimiento por si desea oponerse al mismo realizando alegaciones, en caso de existir algún tipo de invasión del dominio público de la Vía Pública o demás viario circundante

Visto el informe técnico de fecha de 14/10/2024, donde se pone de manifiesto que visualmente la finca objeto “de la inmatriculación” no invade terrenos destinados a viales públicos conforme al PGOU de La Mojonera

Visto el informe jurídico de la misma fecha

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Dar por terminado el presente procedimiento, dictando resolución de archivo por no ser necesario realizar alegaciones ante el Registro de la Propiedad, al no producirse invasión del dominio público en el expediente tramitado por un particular ante el mismo

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad que la vía pecuaria cercana es titularidad de la Junta de Andalucía”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

17.- Expediente nº 2024/410542/998-001/00032. Aprobación, si procede, del archivo del procedimiento de no invasión de dominio público en expediente de reducción de cabida de la finca registral 1802 y declarar que no se ha producido invasión del dominio público. Interesado: Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Vista la solicitud del Registro de Roquetas de Mar nº 2 de 9 de mayo de 2024 y número de Registro de entrada 1885, informando que que Don Germán Fuentes Navarro ha iniciado un procedimiento para inscribir una reducción de cabida superior al 10% 1430,00 m2)de la finca registral nº 1802 de La Mojonera, , lo que comunican al Ayuntamiento de La Mojonera, como colindante por si desea oponerse al mismo por existir algún tipo de invasión del dominio público de la Vía Pública o demás viario circundante

Visto el informe técnico de fecha de 16/05/2024, donde se pone de manifiesto no se observan superposición de linderos entre la finca y el camino colindante d titularidad municipal

Visto el informe jurídico de 17 e mayo de 2024

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Dar por terminado el presente procedimiento, dictando resolución de archivo por no ser necesario realizar alegaciones ante el Registro de la Propiedad, al no producirse invasión del dominio público en el expediente tramitado por un particular ante el mismo”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

18.- Expediente nº 2024/410542/998-001/00033. Aprobación, si procede, del archivo del procedimiento de no invasión de dominio público en expediente de reducción de cabida de la finca registral 12614 y declarar que no se ha producido invasión del dominio público. Interesado: Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Vista el requerimiento del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con nº 1952, en fecha 07/05/2024, relativo al Expediente de dominio por exceso de cabida de 182,70 m2 que se sigue a instancias de la mercantil Herquera SL, de la finta registra l2614, con referencias catastrales:. 6019815WF2762S0001MP y 6019814WF2762S0001FP (hoy 6019823WF2762S0001XP) y Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa, coincidente con la catastral 526007.02 4071760.04 525997.3 4071755.49 525995.34 4071767.98 525989.05 4071808.28 525988.27 4071813.24 525993.48 4071814.08 525998.17 4071814.85 526002.71 4071815.59 526007.98 4071816.44 526010.28 4071801.72 526015.7 4071767.02 526007.86 4071760.43 526007.02 4071760.04

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe Técnico Urbanístico de 20 de mayo de 2024, obrante en el expediente y en el que se concluye que “visualmente la finca objeto de la “inmatriculación”, no invade terrenos de titularidad municipal..”

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 14/10/2024, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que la solicitud al Registro de la Propiedad no se contestó en el plazo concedido y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, no se ha producido invasión del dominio.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

19.- Expediente nº 2024/410542/998-001/00034. Aprobación, si procede, del archivo del procedimiento de no invasión de dominio público en expediente de reducción de cabida de la finca registral 2032 y declarar que no se ha producido invasión del dominio público. Interesado: Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Vista el requerimiento del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, registrado de entrada, con nº 1953, en fecha 07/05/2024, relativo al Expediente de inscripción de la representación georeferenciada de dos fincas segregadas de la registral nº 2032, de 6666m2 y 609 m2 respectivamente, que se sigue a instancias de la mercantil Las Palmerillas SA, con referencia catastral.: 6220301WF2762S0001HP y 6019814WF2762S0001FP (hoy 6019823WF2762S0001XP) y Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa,

- SEGREGADA A): 526096.65 4071882.03 526103.72 4071883.47 526111.34 4071885.03 526119.83 4071843.55 526113.19 4071840.24 526105.99 4071836.37 526096.65 4071882.03
- SEGREGADA B): 526111.34 4071885.03 526114.59 4071885.70 526125.53 4071887.94 526126.04 4071888.04 526133.86 4071849.79 526126.47 4071846.63 526119.83 4071843.55 526111.344071885.03

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe Técnico Urbanístico de 20 de mayo de 2024, obrante en el expediente y en el que se concluye que “Conforme con lo indicado en el apartado anterior superficie y las coordenadas georreferenciadas de las parcelas que se pretende a registrar, de acuerdo con los datos facilitados por el Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, son coincidentes con las reflejadas en el Proyecto de Parcelación aprobado.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 15/10/2024, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que la solicitud al Registro de la Propiedad no se contestó en el plazo concedido y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, no se ha producido invasión del dominio.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

20.- Expediente nº 2024/410542/998-001/00025. Aprobación, si procede, declaración de obra nueva en calle Nueva y quedando el inmueble en situación de fuera de ordenación. Interesado: Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Visto que con fecha de 13/03/2024 y número de Registro de entrada 1179, se remite por el Registro de Roquetas de Mar nº 2 un oficio en el que se informa que Doña Ramona Amat Pérez y Don Juan Rubio Amat han iniciado un procedimiento para la declaración de obra nueva de una vivienda respecto de la cual ya no procede adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, inscrita sin certificación expedida por este Ayuntamiento con las siguientes características:

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ubicación:	Calle , Nueva -LA MOJONERA
Superficie solar:	353,00 M ²
Superficie construida:	Vivienda: 107 M ² Almacén: 67 y 179 M ²
Linderos:	Norte: Carretera La Balsa Sur: C. Nueva, antigua Calle Acalde Muñoz Este: Parcela con Ref. Catastral: 8481402WF2688S0001QM Oeste: C. Casablanca
Referencia catastral:	8481401WF2688S0001GM
Propietario:	D ^a Ramona Amat Pérez, D. Antonio y D. Juan Rubio Amat

Visto el informe técnico en el que se concluye que el inmueble queda en situación irregular y su régimen jurídico es el establecido en la normativa y en el planeamiento urbanístico vigente con las siguientes limitaciones: no podrá acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en él obra alguna hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación. (art. 404.4 del RGLISTA).

Visto el informe jurídico sobre el procedimiento a seguir,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. La edificaciones presentan la siguiente situación urbanística:

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APLICABLE.

Plan General:	PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE LA MOJONERA, ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA
Localización:	Calle Nueva, 3. La Mojonera

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00039

Clase:	URBANO
Categoría:	URBANO CONSOLIDADO

GRADO DE URBANIZACIÓN

Servicios existentes:	suministro de energía eléctrica, red de abastecimiento
Servicios que deberían ejecutarse:	Encintado de aceras, acceso rodado pavimentado, abastecimiento y saneamiento, suministro de energía eléctrica y alumbrado público

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Usos permitidos:	Residencial en todas sus categorías y usos compatibles: Terciario, Dotacional e industria ordinaria(categoría 1ª)
Zonificación:	ORDENANZA 3: CONSOLIDACION DE NUCLEO U-3 (2ª)
Parcela mínima edificable:	80 M ²
Ocupación máxima:	100 %
Edificabilidad:	1,9 M ² /M ²
Altura máxima:	10,50 m. / Bajo + I +Ático
Retranqueos:	No se exigen
Alineaciones y rasantes:	La posición de la edificación vendrá definida por las alineaciones exteriores fijadas en los planos de ordenación

CUARTO. Que, a la vista de las comprobaciones realizadas y de la inscripción en el Registro de la Propiedad, podemos determinar que la edificación fue terminada con fecha de 1975,

QUINTO. Ha transcurrido el plazo adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEXTO. El inmueble afectado queda en situación de fuera de ordenación y su régimen jurídico es el establecido en la normativa y en el planeamiento urbanístico vigente con las siguientes limitaciones:

- *No podrá acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en él obra alguna hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación. (art. 404.4 del RGLISTA).*

SÉPTIMO. Remitir al Registro de la Propiedad de _Roquetas de Mar nº 2 la presente Resolución, a fin de que se proceda a la inscripción, mediante nota marginal, de la situación urbanística de la finca."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

21.- Expediente nº 2024/410542/998-001/00068. Aprobación, si procede, de la finalización del plazo de alegaciones en Acta de rectificación de superficie de la finca registral 3702 y archivo del procedimiento. Interesado: Teresa Lucía Giménez Hernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

"Visto el el acta de requerimiento para rectificación de superficie, de acuerdo con lo establecido en los artículos 201 y 203 de la Ley Hipotecaria presentada por la Notaria de La Mojonera, Doña Teresa Lucía Giménez Hernández, en relación al expediente que se tramita en su Notaría a instancias de Don Juan Gabriel Navarro Ramírez de exceso de cabida, para que este Ayuntamiento, como colindante de la registral 3.702, del Registro de la Propiedad nº2 de Roquetas de Mar, titularidad del anterior, pueda realizar alegaciones en el citado expediente

Visto el informe de la técnico municipal poniendo de manifiesto que este Ayuntamiento no es colindante, ya que la finca de Don Juan Gabriel Navarro Ramírez colinda en realidad con la Vía Pecuaría Colada de la Solera a la Chanata, titularidad de la Junta de Andalucía

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Dar por terminado el presente procedimiento, dictando resolución de archivo por no ser necesario realizar alegaciones ante la Notaría, al no colindar la finca registral del interesado con ninguna parcela de titularidad municipal, por lo que no existe

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00039

invasión del dominio público, al ser la vía pecuaria cercana de titularidad de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Remitir copia del acuerdo a la Notaría para que, advertido el error, pueda abrir trámite de alegaciones a favor del autentico colindante, la Junta de Andalucía”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

22.- Expediente nº 2023/410542/998-001/00030. Aprobación, si procede, declaración de obra nueva en calle San Miguel, 3 y quedando el inmueble en situación de fuera de ordenación. Interesado: Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Visto que con fecha de 02/05/2023 y número de Registro de entrada 2049, se remite por el Registro de Roquetas de Mar nº 2 un oficio en el que se informa que Doña Silvia, Rosa María, Mónica e Isabel Pérez Rodríguez han iniciado un procedimiento para la declaración de obra nueva de una vivienda respecto de la cual ya no procede adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, inscrita sin certificación expedida por este Ayuntamiento con las siguientes características:

Ubicación:	Calle San Miguel, 3 LA MOJONERA
Superficie solar:	252 M ²
Superficie construida:	264,52 M ²
Linderos:	Norte: Ref. Catastral 8577802WF2687N Y 8577803WF2687N Sur: Calle San Miguel Este: Ref. Catastral 8577809WF2687N Oeste: Ref. Catastral 8577811WF2687N
Referencia catastral:	8577810WF2687N0001EZ
Propietario:	D ^a Silvia, D ^a Rosa María, D ^a Mónica y D ^a Isabel Pérez García

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	24/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el informe técnico en el que se concluye que el inmueble queda en situación irregular y su régimen jurídico es el establecido en la normativa y en el planeamiento urbanístico vigente con las siguientes limitaciones: no podrá acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en él obra alguna hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación. (art. 404.4 del RGLISTA).

Visto el informe jurídico sobre el procedimiento a seguir, ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

CONTRATACION

23.- Expediente 2024/410544/006-205/00075, aprobación si procede del contrato menor de suministros aire acondicionado de la tercera edad.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/10/24	
Informe Jurídico	16/10/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: aire acondicionado de la tercera edad.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
5.252,00	Iva: 1.102,92
6.354,92	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (39717200-3) Aparatos de Aire Acondicionado	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: climatización del Centro de Tercera Edad, quedando acreditado que la adquisición de aire acondicionado de la tercera edad, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SISTEMAS ELECTRICOS Y CLIMATIZACIONES ALMERIA, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 6.354,92 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

24.- Expediente 2024/410544/006-005/00034, aprobación si procede del contrato menor de obras para la instalación de red informática en el aula Guadalinfo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/10/24	
Informe Jurídico	16/10/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: instalación de red informática en el aula Guadalinfo.	
Menor/Directo	ordinario
6.363,19	Iva: 1.336,27
7.699,46	

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>Plazo de Ejecución: 15 días</i>
<i>Código CPV: (45231400-9) Trabajos de construcción de línea de conducción eléctrica.</i>

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotar de infraestructura eléctrica las dependencias, quedando acreditado que la contratación de la instalación de red informática en el aula Guadalinfo, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 7.699,46 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

25.- Expediente 2024/410544/006-005/00035, aprobación si procede del contrato menor de obras para limpieza de la cubierta y cambio de las bajantes del centro Guadalinfo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>15/1</i> <i>0/24</i>	

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe Jurídico	16/10/24	
------------------	----------	--

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: limpieza de la cubierta y cambio de las bajantes del centro Guadalinfo.	
Menor/Directo	ordinario
1.528,00	Iva: 320,88
1.848,88	
Plazo de Ejecución: 15 días	
Código CPV: (45210000-2) Trabajos de construcción de inmuebles.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de obras para limpieza de la cubierta y cambio de las bajantes del centro Guadalinfo mediante un contrato de Obrases la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CONSTRUCCIONES PETETE 2010 S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.848,88 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





26.- Expediente 2024/410544/006-205/00076, aprobación si procede del contrato menor de suministros para la adquisición de 36 elevadores infantiles para butacas del teatro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	15/10/24	
Informe Jurídico	17/10/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de 36 elevadores infantiles para butacas del teatro.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.475,00	Iva: 309,75
1.784,75	
Plazo de Ejecución: 1 mes	
Código CPV: (39111000-3) Asientos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de elevadores infantiles para el teatro, quedando acreditado que la contratación de adquisición de 36 elevadores infantiles para butacas del teatro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con DECORATEL ESPAÑA, SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.784,75 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	29/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

27.- Expediente 2024/410544/006-305/00176, aprobación si procede del contrato menor de servicios para arbitraje del IV Torneo de baloncesto mini femenino acogido a subvención eventos deportivos Diputación 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Deportes

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	15/10/24	
Informe Jurídico	17/10/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: arbitraje del IV Torneo de baloncesto mini femenino acogido a subvención eventos deportivos Diputación 2024	
Menor/Directo	ordinario
0,00	0,00
400,14	
Plazo de Ejecución: 2 días	
Código CPV: (79422000-8) Servicios de arbitraje y conciliación	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de torneo de baloncesto, quedando acreditado que la contratación de arbitraje del IV Torneo de baloncesto mini femenino acogido a subvención eventos deportivos Diputación 2024 mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 400,14 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

28.- Expediente 2024/410544/006-305/00174, aprobación si procede del contrato menor de servicios para espectáculo “La magia está en los malos tratos”, acogido al Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/10/24	
Informe Jurídico	18/10/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: servicios para espectáculo la magia está en los malos tratos, acogido al Pacto de Estado.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.100,00	Iva: 231,00
1.331,00	
Plazo de Ejecución: 45 días	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: evento contra la violencia de género, quedando acreditado que la contratación de espectáculo la magia está en los malos tratos, acogido al Pacto de Estado mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.331,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

29.- Expediente nº: 2024/410544/007-507/00002. Concesión de puesto vacante de usos varios del mercado de abastos de La Mojonera. Interesado: Montavez Pérez SL

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Visto que Tras tres licitaciones en concurrencia competitiva y una licitación mediante adjudicación directa, siguen existiendo puestos vacantes en el mercado de abastos de La Mojonera

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	32/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que, como consecuencia de lo anterior, y en tanto se realiza una nueva licitación por el procedimiento legalmente establecido, se ha modificado la Ordenanza reguladora del uso del mercado, permitiendo la concesión de licencias por periodos de cuatro años de los puestos vacantes, a aquellos solicitantes que aporten la misma documentación exigida para los licitadores finalmente adjudicatarios

Vista la solicitud presentada por Don José María Montávez Moral, en representación de la mercantil Montavez Pérez SL, para la adjudicación por licencia de uno de los puestos vacantes tras la licitaciones, a la que adjunta toda la documentación requerida, de acuerdo con el PCAP que regía la adjudicación en la que quedó desierto.

Visto el informe jurídico y el informe de la intervención municipal.

Visto el informe de Tesorería, acreditativo de la inexistencia de deudas del interesado con esta corporación.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ordenanza Municipal del uso del Mercado de Abastos.

A la Junta de gobierno por seR el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente;

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar licencia por un periodo de 4 años del puesto nº 10 del Mercado de Abastos a la mercantil Montavez Pérez SL, que no podrá realizar instalaciones fijas en el mismo, sino desmontables y en tanto el mismo no se adjudique por licitación, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de la última licitación celebrada, en la que quedó el citado puesto vacante

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución que recaiga a la Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

TERCERO. Comunicar los adjudicatarios, junto con los Pliegos de Cláusulas administrativas y Prescripciones técnicas de la última licitación celebrada que deberá cumplir, siendo el incumplimiento causa de resolución en los términos establecidos en los mismos, requiriendo al interesado la puesta en marcha de la actividad en lso términos establecidos en los pliegos, que serán la fecha de cómputo de inicio de la licencia

CUARTO - Designar como responsable de la ejecución del Contrato a la Concejala de Comercio

Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00039

QUINTO.- Publicar la concesión de la licencia en el perfil del contratante y comunicar¹ al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:50 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA VICESECRETARIA GENERAL,



Código Seguro De Verificación	F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 12:08:09
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	22/10/2024 11:48:03
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F4s4x9sljzmAxp0Wuu6atw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

